



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 154.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER DE RESIDENCIAS PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.

Asunción, 27 de febrero de 2020

VISTO: La Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley asigna recursos para el pago de alquileres imputables al Objeto del Gasto 122 - Gastos de Residencia, destinados a los funcionarios que prestan servicio en Misiones Diplomática y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSE/N° 41/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, el Director General de Administración y Finanzas somete a la consideración del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos un proyecto de Resolución que establece la escala de alquiler de residencias para funcionarios que prestan servicio en Misiones Diplomática y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, que cuenta con el parecer favorable correspondiente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Establecer, para el Ejercicio Fiscal 2020, la escala de alquiler de residencia para funcionarios que prestan servicio en Misiones Diplomática y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020, hasta el tope de montos en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente, que se determinan en el siguiente cuadro:

Table with 8 columns: N°, País-Destino/Rango, Embajador, Ministro, Consejero y Consul Gral/ Oficial Sup Adm, 1er Sec Consul de Tra / 1er Oficial Adm, 2do Sec y Consul de 2da / Oficial Adm, and Viceconsul y Oficial / Asist. Adm. It lists rental amounts for various countries like Germany, Argentina, Australia, Austria, and Belgium.

N° _____

Handwritten signature



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 154.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER DE RESIDENCIAS PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.

-2-

N°	País-Destino/Rango	Embajador	Ministro	Consejero y Consul. Gral/ Oficial Sup. Adm.	1er. Sec. Consul. de 1ra. Oficial Adm.	2do Sec. y Consul. de 2da. Oficial Adm.	Viceconsul. Oficial/ Asist. Adm.
6	BOLIVIA	5.500	2.800	2.300	1.900	1.600	1.200
7	BRASIL: Brasilia	9.500	4.500	3.600	2.900	2.450	1.750
	BRASIL: San Pablo y Río de Janeiro	6.000	3.850	3.600	2.900	2.450	1.750
	BRASIL, Foz de Iguazú	6.000	4.800	2.900	2.350	1.950	1.400
	BRASIL, Otras ciudades	4.800	3.850	2.900	2.350	1.950	1.400
8	CANADA	8.000	4.600	3.900	3.250	2.650	2.150
9	CHILE	4.000	2.800	2.400	1.950	1.650	1.200
10	COLOMBIA	4.000	3.000	2.600	2.200	1.800	1.200
11	COREA	6.500	3.700	3.200	2.650	2.150	1.800
12	COSTA RICA	4.000	2.550	2.350	1.900	1.650	1.150
13	CUBA	3.800	2.500	2.350	1.850	1.550	1.100
14	ECUADOR	4.000	2.800	2.400	1.950	1.650	1.200
15	EEUU, Nueva York	11.000	5.500	4.800	4.050	3.300	2.650
	EEUU, Otras ciudades	6.000	5.000	3.500	2.600	2.200	1.650
	EEUU, Washington, D.C	10.000	4.000	3.400	2.800	2.300	1.900
16	EGIPTO	5.500	3.400	3.300	2.600	2.200	1.600
17	ESPAÑA, Madrid y Barcelona	6.500	3.700	3.200	2.900	2.200	1.800
	ESPAÑA, Málaga	6.500	4.700	3.200	2.600	2.200	1.800
18	FRANCIA	6.500	3.700	3.200	2.650	2.150	1.800
19	INDIA	6.000	3.000	2.700	2.220	1.800	1.300
20	INGLATERRA	8.500	3.700	3.200	2.650	2.150	1.800
21	ISRAEL	7.000	4.000	3.400	2.800	2.300	1.900
22	ITALIA	6.500	3.750	3.500	2.600	2.150	1.800
23	JAPON	10.500	5.400	4.650	3.900	3.100	2.600

N°

Ariza



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 154.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER DE RESIDENCIAS PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.

-3-

N°	País-Destino/Rango	Embajador	Ministro	Consejero y Consul. Gral. Oficial Sup. Adm.	1er. Sec. Consul. de Tra- ta- der Oficial Adm.	2do. Sec. y Consul. de 2da. Oficial Adm.	Viceconsul. Oficial/ Asist. Adm.
24	LIBANO	5.450	3.100	2.650	2.200	1.800	1.500
25	MARRUECOS	3.350	2.150	2.000	1.600	1.350	950
26	MEXICO	4.000	2.800	2.400	1.950	1.650	1.200
27	PANAMA	6.200	4.000	3.500	2.800	2.300	1.800
28	PERU	5.500	3.500	3.000	2.450	2.050	1.500
29	PORTUGAL	6.000	3.350	2.900	2.450	1.900	1.650
30	QATAR	10.000	5.750	4.900	4.050	3.300	2.700
31	RCA. DOMINICANA	4.000	2.800	2.400	1.950	1.650	1.200
32	RUSIA	8.000	4.550	3.900	3.250	2.600	2.200
33	SUDAFRICA	3.700	2.900	2.400	2.000	1.600	1.200
34	SUECIA	5.600	3.200	2.750	2.300	1.850	1.550
35	SUIZA	8.000	4.550	3.900	3.250	2.600	2.200
36	TAIWAN	5.450	3.100	2.650	2.200	1.800	1.500
37	TURQUIA	4.000	2.800	2.650	2.250	2.000	1.600
38	URUGUAY	4.500	2.900	2.500	2.100	1.800	1.400
39	VENEZUELA	5.000	3.950	3.700	3.000	2.500	1.800

Art. 2° Disponer que los requisitos a ser considerados para la transferencia de los recursos detallados en el Artículo precedente sean los siguientes:

- a) Los funcionarios del servicio exterior deberán remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas sus respectivos contratos de alquiler en versión original o copias autenticadas por Notario/Escribano Público.

En caso de que el contrato esté en un idioma distinto del español o del portugués, se deberá acompañar la correspondiente traducción al idioma español.

El comprobante de pago deberá reunir los requisitos legales establecidos para cada país sede en el que el funcionario se encuentre prestando servicio. En caso que el propietario o locador fuera una persona física, deberá remitirse en adjunto una copia del documento de identidad de esta.

- b) Los funcionarios del Servicio Exterior deberán remitir una declaración jurada cuyo modelo forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en la que den fe de que los datos contenidos en el contrato enviado a la Dirección General de Administración y Finanzas son fidedignos.

Ariva

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 154.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER DE RESIDENCIAS PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.

-4-

- c) Remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas el comprobante de pago de alquiler del mes anterior, en original o copia, acompañado de la Declaración Jurada cuyo formato se encuentra en adjunto de la presente Resolución como Anexo II. En ambos casos, el comprobante deberá estar firmado por el funcionario que rinde el pago. Se retendrán los pagos correspondientes a los meses subsiguientes toda vez que el funcionario incurra en el retraso de envío de comprobantes de pago dos meses continuados.
- d) En caso de alojamientos u hospedajes temporales de residencia, sean estos hoteles, apart hoteles o de características similares, se deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas los comprobantes de pago en versión original o copia para su reembolso correspondiente. En tales casos, los comprobantes deberán estar firmados por el funcionario que rinde el pago.
- e) La asignación en concepto de alquiler de residencia, de conformidad con los documentos mencionados en los incisos a), c) y/o d), corresponderá a partir de la fecha en la que el funcionario asuma de manera oficial sus funciones en el exterior, hasta la fecha del término de su misión y/o del término de sus funciones, según la notificación correspondiente emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 3° Disponer que cuando el funcionario haya celebrado un contrato con montos de alquileres inferiores a los establecidos para cada categoría en la escala aprobada por la presente Resolución, los pagos serán realizados hasta el monto del contrato celebrado y en el caso de que se haya celebrado un contrato con importes superiores se abonará hasta el tope determinado por la escala para el rango que corresponda.

Art. 4° Disponer que en los casos en los que funcionarios que sean cónyuges estén designados para prestar servicio en el exterior en una misma ciudad, el pago en concepto de gastos de residencia se hará hasta el tope establecido en la escala para el funcionario que ostente el mayor rango.

Art. 5° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas, en su carácter de Ordenador de Gastos Alternos, la firma de las Resoluciones que autoricen mensualmente los pagos en concepto de alquiler de vivienda, a fin de dar cumplimiento a la reglamentación vigente en materia de Rendición de Cuentas.

Art. 6° Disponer que en los casos en los que funcionarios que presten servicio en el exterior y que realicen el pago de sus alquileres en monedas diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, utilicen el conversor de moneda OANDA como herramienta de conversión de divisas. El Departamento de Sueldos Servicio Exterior será la dependencia encargada de determinar, en forma mensual, la fecha cierta en la que se realizará la liquidación pertinente para el pago de tal concepto con el tipo de cambio correspondiente a ese día.

Art. 7° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar las diferencias cambiarias entre los montos efectivamente recibidos y las sumas transferidas por la Institución, siempre que no supere la escala establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución. En tal caso, dicha diferencia deberá estar debidamente documentada conforme extracto de la cuenta bancaria del recurrente.

Art. 8° Comunicar a quien corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 154.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER DE RESIDENCIAS PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS.

-5-

ANEXO I

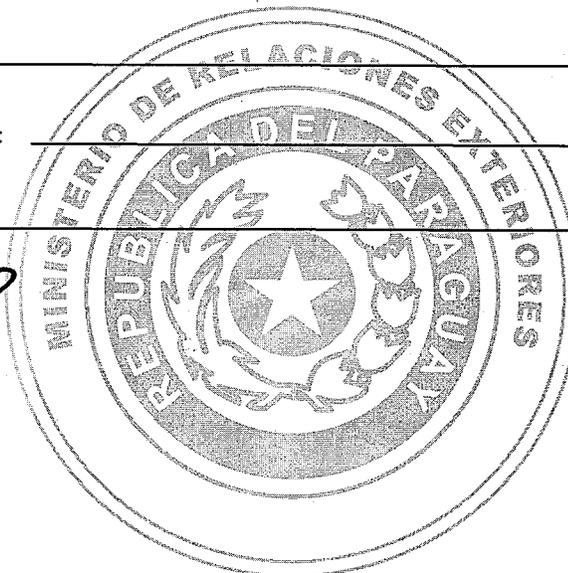
Declaración Jurada Conforme al Artículo 2° literal b)

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados en el contrato de alquiler suscrito con el locador del inmueble destinado para mi residencia son fidedignos y se ajustan a las normas legales del estado receptor.-

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____



N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 154.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER DE RESIDENCIAS PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS.

-6-

ANEXO II

Declaración Jurada Conforme al Artículo 2° literal b)

Declaro bajo fe de juramento que el comprobante de pago del mes de _____ del año _____ expedido en virtud del contrato de alquiler suscrito con el locador del inmueble destinado para mi residencia es fidedigno y se ajusta a las normas legales del estado receptor.-----

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

N° _____

